

NOTIFICACIÓN SENTENCIA EJECUTIVO LABORAL 2020-00393 CLARA RUBY CAMACHO DE ROJAS

Juzgado 54 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.

<jadmin54bta@notificacionesrj.gov.co>

Mar 17/05/2022 12:08 PM

Para: Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>;procesosjudiciales-fomag@fiduprevisora.com.co <procesosjudiciales-fomag@fiduprevisora.com.co>;Roa Sarmiento Abogados <ne.reyes@roasarmiento.com.co>;Mauricio Roman Bustamante <mroman@procuraduria.gov.co>;Proc. I Judicial Administrativa 195 <procjudadm195@procuraduria.gov.co>;procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN SEGUNDA

jadmin54bta@notificacionesrj.gov.co

Cel. 3156767474

ASUNTO: NOTIFICACIÓN SENTENCIA (Art. 203 de la Ley 1437 de 2011)

Por este medio, me permito notificar personalmente el contenido de la providencia de fecha 16 DE MAYO DE 2022, mediante la cual se profirió sentencia dentro del medio de control EJECUTIVO LABORAL

Asunto: EJECUTIVO LABORAL

Expediente No.: 110013342 054 **2020 00393 00**

Demandante: CLARA RUBY CAMACHO DE ROJAS

Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Adjunto copia de la providencia respectiva.

Esta decisión se notifica electrónicamente de conformidad con los artículos 203 y 205 del CPACA y los términos empiezan a correr una vez transcurridos 2 días hábiles siguientes al envío de esta comunicación (Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso - Administrativo - Sección Segunda - Subsección A - MP Dr. William Hernández Gómez Providencia de 25 de marzo de 2022).

Recuerde que la correspondencia debe ser remitida únicamente al correo electrónico:

correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior a efectos de que pueda ser tenida en cuenta y registrada en el sistema Siglo XXI; además, que todos los memoriales deberán ser presentados de preferencia en formato (.pdf) en un sólo archivo (memorial y luego anexos), pues los mismos no permiten modificación y garantizan la integralidad de la información.

Atentamente,

WILLIAM HUMBERTO PUENTES DUARTE

Secretario

Juzgado 54 Administrativo de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia